

Condiciones generales

Art. 1. Ámbito de aplicación, forma escrita

1. Nuestras condiciones generales de contratación rigen en exclusiva. Rigen frente a empresarios (art. 14 del Código Civil alemán), personas jurídicas de derecho público y patrimonio especial de derecho público. No reconocemos condiciones generales de contratación del cliente divergentes de las nuestras, a no ser que hayamos aprobado su vigencia expresamente por escrito. Nuestras condiciones generales de contratación rigen también cuando realicemos sin reservas el suministro al cliente, aún a sabiendas de la existencia de condiciones generales de contratación del cliente divergentes de las nuestras.

2. Todas las estipulaciones acordadas entre el cliente y nosotros con objeto del cumplimiento del presente contrato serán reflejadas por escrito en el presente contrato, las especificaciones serán confirmadas por escrito por el cliente. La asunción de garantías habrá de realizarse por escrito. Las promesas verbales de nuestros representantes o auxiliares requieren nuestra confirmación por escrito.

3. Estas condiciones generales de contratación rigen también para todos los futuros contratos con el cliente.

Art. 2 Oferta, documentación contractual

1. Nuestras ofertas se entienden sin compromiso. Podemos aceptar ofertas de contratación dentro de un plazo de cuatro semanas.

2. Las ilustraciones y datos contenidos en los catálogos y prospectos son solo aproximados. Queda reservado el derecho a modificaciones en cuanto a modelo, construcción y equipamiento.

3. Nos reservamos los derechos de propiedad y de propiedad intelectual de las ilustraciones, dibujos, cálculos y demás archivos o documentación; dicha información no podrá ser facilitada a terceros. Esto rige en especial para aquellos archivos y documentación que vayan caracterizados como „confidencial“. El cliente no podrá transmitir dicha información a terceros sin nuestro consentimiento expreso y por escrito.

Art. 3 Precios, condiciones de pago, importe por daños estimado a tanto alzado, compensación, derecho de retención

1. En tanto en que de la confirmación de pedido no resulte otra cosa, los precios se consideran „ex fábrica“, más el impuesto sobre el valor añadido que esté vigente a fecha de factura, excluyendo embalaje, flete, seguros, aduanas, impuestos extranjeros, montaje y puesta en servicio, que se facturarán aparte.

2. Si por deseo del cliente se retrasara el envío de la mercancía que se encuentre en almacén, entonces se le cobrarán a éste los gastos de almacenamiento ocasionados, no obstante se le facturará un mínimo del 0,5% del importe de la factura por cada mes o fracción de mes, empezando un mes después de la comunicación de la disponibilidad del envío.

3. Para pedidos estará vigente la lista de precios válida el día del pedido. Si entre el pedido y el envío se produjera un aumento del precio del material o de los sueldos, nos reservamos el derecho a ajustar debidamente el precio.

4. En tanto no se haya acordado otra cosa, el pago deberá realizarse sin descuento dentro de 30 días contados a partir de la fecha de factura y de envío. Al cumplimiento del mencionado plazo de pago el cliente incurrirá en mora incluso sin que se requiera aviso. Al importe de compra se le aplicará el tipo de interés por mora que esté vigente en el momento en que se incurra en mora. Nos reservamos el derecho a reclamar otros daños por mora de mayor alcance. Frente a comerciantes queda intacto nuestro derecho a reclamar intereses de vencimiento (art. 353 del Código de Comercio alemán).

5.1. Si se ha estipulado que nosotros nos hacemos cargo de la entrega, se considerará acordado que la descarga y entrega se harán en la planta baja. Además, para garantizar la perfecta descarga, el cliente proporcionará puntualmente personal profesional y el equipo técnico necesario, corriendo con los gastos de los mismos. Se da por sobrentendido que nuestro vehículo podrá parar en el lugar de la descarga y ser descargado de inmediato. El cliente tendrá que crear las posibles vías para el transporte que se hagan necesarias, corriendo con los gastos.

5.2 En caso de que una entrega acordada se retrasara sin que esto sea responsabilidad nuestra, el cliente tendrá que correr con los costes adicionales que se produzcan, en especial los costes por tiempo de espera y por otros viajes que tenga que realizar el personal que hayamos destinado para la entrega, así como gastos de almacén.

6. Caso de que se acepte la devolución de mercancía que hayamos enviado, se le abonará al cliente como sigue y se imputará a las deudas pendientes, sin perjuicio de la reclamación de otras indemnizaciones por daños y perjuicios: Hasta un mes después de la entrega, hasta el 75 % del importe de la factura. Hasta tres meses después de la entrega, hasta el 50 % del importe de la factura.

Nos reservamos el derecho y el cliente se reserva el derecho de demostrar que en el caso concreto ha habido una mayor o menor depreciación. Las devoluciones fuera de garantía se realizarán a cargo del cliente. La cif. 6.4 permanece intacta.

7. En tanto en que podamos exigir indemnización en lugar de la prestación, o que admitamos la cancelación del pedido, se considera acordado un importe de indemnización a mano alzada de, como mínimo, el 25 % del importe del pedido.

El cliente estará facultado, no obstante, para demostrar que, como consecuencia del retraso en el pago, de la rescisión o de la cancelación, no se nos han originado daños o estos son considerablemente más bajos.

8. No estamos obligados a aceptar el pago por cheque o letra de cambio. Caso de que los aceptemos, será solo a efectos de cumplimiento.

9. Caso de que después de concluido el contrato nos enteremos de circunstancias imputables al cliente y que pongan en duda su solvencia (p. ej. mora), podremos presentar a pago la totalidad de la deuda restante, incluida la derivada de otras facturas. Esto también regirá en caso de entrada previa de letras de cambio o cheques, que en dichos casos serán devueltos contra pago en efectivo.

10. Queda excluida la compensación, salvo que se compense con una deuda indiscutida o determinada en firme o reconocida por nosotros. La demanda de reconvencción queda excluida. El cliente solo estará facultado a hacer valer el derecho de retención, siempre que su contrapretensión se base en la misma relación contractual.

Art. 4 Plazo de entrega, entrega parcial, derecho de rescisión

1. El comienzo de los plazos de entrega que hayamos indicado tiene como condición que estén aclaradas todas las cuestiones técnicas.

2. Están permitidas las entregas parciales siempre que sean razonables.

3.1. Los retrasos en la entrega por fuerza mayor u otras circunstancias, en especial problemas de tráfico o averías en la producción, huelgas, cierres, escasez de materias primas o guerra, no serán responsabilidad nuestra, salvo que se haya acordado lo contrario.

3.2. Si, bajo las condiciones indicadas en el art. 4 cif. 3.1, no pudiéramos suministrar dentro del plazo acordado, entonces el plazo de entrega será alargado razonablemente.

3.3. Si existiera un impedimento del que no seamos responsables, en especial a los efectos del art. 4 cif. 3.1., más allá de el plazo de entrega prolongado mencionado en art. 4 cif. 3.2. estaremos autorizados a rescindir el contrato.

3.4. En caso de que nuestros proveedores no nos suministraran a tiempo o nos hicieran suministros erróneos, no siendo nosotros responsables de ello, estaremos autorizados a rescindir el contrato.

4. Si no podemos cumplir el plazo de entrega acordado, cuando se lo pidamos el cliente estará obligado a declarar dentro de un plazo razonable si sigue queriendo la entrega o, caso de que se cumplan las condiciones, si rescinde el contrato y/o exige el pago de indemnización en lugar de la prestación. Si no se manifiesta al respecto estaremos autorizados a rescindir el contrato pasado un plazo razonable.

5. Si incurriéramos en demora, regiría lo siguiente:

5.1 Si existe un negocio fijo o el cliente puede hacer valer que se ha omitido su interés en el cumplimiento del contrato o el retraso fuera debido a un incumplimiento doloso de obligaciones por nuestra parte, por parte de nuestros representantes o nuestros auxiliares ejecutivos, entonces nos responsabilizaremos de los daños de demora conforme a la normativa legal. En caso de incumplimiento del contrato por negligencia grave nuestra la responsabilidad por daños de demora queda limitada a daños previsibles y de aparición típica.

5.2 En caso de incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato por nuestra parte, por parte de nuestros representantes o nuestros auxiliares ejecutivos (obligaciones cuyo cumplimiento es lo que hace posible la debida ejecución del contrato y en cuya observancia tienen que confiar normalmente las partes contractuales) y de que no se dé el caso de responsabilidad conforme a la legalidad vigente a los efectos de la letra a, nuestra responsabilidad por daños de demora se limita a los daños que fueran previsibles y de aparición típica.

5.3 En otros casos nuestra responsabilidad por demora queda limitada a un máximo del 5 % del valor de la entrega. No obstante, nos reservamos el derecho a demostrar que el comprador no ha tenido daños o éstos son muy inferiores al valor antes mencionado.

5.4 Los derechos legales de carácter preceptivo del cliente no se verán excluidos por ello.

Art. 5 Trasmisión de riesgos

1. En tanto en que de la confirmación de pedido no resulte otra cosa la entrega se entiende „ex fábrica“. El envío se realiza siempre, incluso en caso de envío desde un lugar diferente al lugar de cumplimiento, a cuenta y riesgo del cliente, aún cuando se trate de entrega a portes pagados. Caso de que el cliente así lo desee expresamente cubriremos la entrega con un seguro de transporte; los costes del mismo correrán a cargo del cliente.

2. Si el envío se demorara por razones imputables al cliente, entonces el riesgo se transmite al cliente ya el mismo día en que la mercancía esté disponible para envío. El art. 3 cif. 5.3 rige como corresponda.

Art. 6 Reclamación por vicios:

1. La mercancía entregada habrá de ser inspeccionada por el cliente inmediatamente después de la entrega, siempre que sea posible dentro de la marcha normal de sus actividades de negocio. Si se pusiera de manifiesto la existencia de un vicio, se nos comunicará por escrito de inmediato, a más tardar en un plazo de 3 días. Si el cliente no realizara la comunicación, se considerará aceptada la mercancía, a no ser que se trate de un vicio que no se pudiera

reconocer durante la inspección. Si un vicio de este tipo se manifestara con posterioridad, la comunicación se hará de inmediato al ser descubierto, en otro caso la mercancía se considerará aceptada, incluso a la vista de dicho vicio. Los art. 377, 378 del Código de Comercio alemán permanecen intactos. El cliente no estará dispensado de su obligación de inspección ni siquiera en el caso de regreso del empresario, conforme a lo regulado por el art. 478 del Código Civil alemán. Si, en dichos casos, no comunicara de inmediato el vicio que reclama el tomador, la mercancía se considerará aceptada incluso a la vista de dicho vicio.

2. Si existe un vicio estamos facultados para determinar el tipo de cumplimiento posterior teniendo en cuenta el tipo de vicio y los justos intereses del cliente. En estos contratos se considerará fracasado el cumplimiento posterior después del tercer intento infructuoso. Esta cifra solo tiene vigencia en caso de regreso conforme a lo regulado por el art. 478 del Código Civil alemán.

3. En caso de cumplimiento posterior por vicios solo estaremos obligados a correr con los gastos necesarios de transporte, infraestructura, trabajo y material en la medida en que no aumenten de manera desproporcionada por el hecho de que la mercancía fuera transportada a un lugar diferente de la sede o la presencia comercial del cliente a la que fue enviada.

4. Quedan excluidos los derechos a indemnización por daños y perjuicios, salvo que del art. 6 cif. 5 y art. 6 cif. 6 se deduzca otra cosa.

5. Si los daños fueran originados por un incumplimiento de las obligaciones contractuales por dolo o negligencia grave nuestra o de nuestros auxiliares ejecutivos, si se tratara de daños que pongan en peligro la vida, la integridad física o la salud, o hubiéramos asumido garantía, nos responsabilizamos de indemnizar por daños y perjuicios conforme a la legalidad vigente.

6. Si [incumpliéramos] una obligación esencial del contrato (obligación cuyo cumplimiento es lo que hace posible la debida ejecución del contrato y en cuya observancia tiene que confiar normalmente el contratante), y no se diera un caso conforme al art. 6 cif. 5, la responsabilidad quedará limitada a daños previsibles y de aparición típica.

7. Limitación de responsabilidad en art. 6 cif. 4 – art. 6 cif. 6 rige también si se ejercieran derechos de regreso contra nosotros en tanto que proveedores, conforme a lo regulado por el art. 478 del Código Civil alemán.

8. El plazo de prescripción para reclamaciones por vicios es de 12 meses a partir de la entrega. Esto no regirá si la ley conforme a los art. 438 párr. 1 n° 1 (derechos reales de restitución), 438 párr. 1 n° 2 (obras de construcción y objetos para obras de construcción), 478, 479 (derecho a recurso del proveedor) y art. 634 ab párr. 1 n° 2 del Código Civil alemán (defectos de construcción) prescribiera plazos más largos, así como en los casos del art. 6 cif. 5 – art. 6 cif. 7.

9. La venta de objetos usados se realiza con exclusión de cualquier tipo de garantía. La exclusión no rige en el caso del art. 6 cif. 6 n° 4 – art. 6 cif. 6.

Art. 7 Responsabilidad total

1. Una responsabilidad por daños y perjuicios más amplia que la prevista en el art. 6 cif. 4 – art. 6 cif. 6, queda excluida, sin reparar en la naturaleza jurídica de lo que se reclame.

2. El régimen conforme al art. 7 cif. 1 no es aplicable a derechos conforme al art. 1, 4 de la ley alemana de responsabilidad por el producto. Si no interviene la limitación de responsabilidad conforme al art. 6 cif. 7 en caso de derechos derivados de la responsabilidad del productor conforme al art. 823 del Código Civil alemán, nuestra responsabilidad quedará limitada a la indemnización del seguro. Si esto no se diera o se diera solo parcialmente, nos responsabilizaremos hasta el importe de la cobertura. Esto no regirá en caso de responsabilidad conforme al art. 6 cif. 5.

3. Si nuestra responsabilidad estuviera excluida o limitada, lo mismo regirá en cuanto a la responsabilidad personal de nuestros empleados, trabajadores, colaboradores, representantes y auxiliares ejecutivos.

4. Para daños por mora existe un régimen especial en el art. 4 cif. 5.

Art. 8 Garantía de reserva de propiedad

1. Nos reservamos la propiedad de la mercancía enviada hasta el momento de la entrada de todos los pagos derivados del contrato; en el caso de que exista una relación comercial en curso, hasta la entrada de todos los pagos derivados de la misma. Esto también regirá si nuestras deudas fueron recogidas en una factura en curso y su importe recogido en ellas y reconocido.

2. El cliente está obligado a tratar con cuidado la mercancía enviada; en especial está obligado a asegurarla suficientemente por el valor de reposición contra daños por incendio, inundaciones o robo, corriendo él con los gastos del seguro. Las labores de mantenimiento necesarias el cliente las tendrá que realizar a tiempo y corriendo con los gastos.

3. En caso de embargo y otras intervenciones de terceros el cliente tendrá que advertir de que somos los propietarios y comunicárnoslo de inmediato por escrito para que podamos ejercer nuestros derechos (p. ej. demanda art. 771 del Código Procesal Civil alemán). Si el tercero no estuviera en situación de devolvernos los costes que se hayan originado, el cliente se responsabilizará de las pérdidas que hayamos sufrido.

4. El cliente tiene el derecho de revender y usar la mercancía enviada en el curso normal de los negocios; sin embargo, no podrá pignorarla o ceder su propiedad como garantía. Sin embargo, el cliente no transfiere, ya desde este momento, todos las deudas por valor del importe final de nuestra factura

(incluido el IVA) que le surjan frente a sus clientes o terceros de una posible reventa y de la enajenación ulterior por importe del valor de la mercancía sujeta a reserva, y en concreto independientemente de si la mercancía ha sido revendida o enajenada después de haber sido procesada o sin procesamiento. Esto regirá también para todos los derechos derivados de otros usos. Aceptamos la cesión.

El cliente seguirá estando autorizado al cobro de la deuda incluso después de la cesión. Ello no afectará a nuestra autorización para cobrar nosotros mismos dichas deudas. No obstante, nos comprometemos a no cobrar dichas deudas mientras el cliente cumpla con sus obligaciones de pago al curso de sus ingresos, no incurra en mora de pago y, sobre todo, no se haya solicitado la apertura de un procedimiento de insolvencia o exista suspensión de pagos. Pero si éste fuera el caso entonces podríamos exigir que el cliente nos informe de todas las deudas y deudores que nos hayan sido cedidos, que proporcione todos los datos necesarios para el cobro, que se nos entregue la documentación correspondiente y que comunique a los deudores la cesión.

5. El procesamiento o remodelación de la mercancía enviada por parte del comprador siempre se efectuará para nosotros. El derecho expectante del cliente sobre la mercancía enviada persistirá en el objeto remodelado. Si la mercancía enviada se procesara con otros objetos que no nos pertenezcan, entonces adquiriremos así la copropiedad del nuevo objeto en función del valor objetivo de nuestra mercancía en relación a los otros objetos procesados en el momento de su procesamiento. Para el objeto resultante del procesamiento se aplicarán, por lo demás, las mismas condiciones que para la mercancía enviada bajo reserva.

6. Para garantizar nuestras deudas pendientes el cliente nos cederá las deudas, con todas las estipulaciones accesorias, por importe del valor de nuestra propiedad sujeta a reserva. Aceptamos la cesión.

7. Si la mercancía sujeta a reserva de propiedad fuera unida o mezclada con mercancía o fincas propiedad del cliente o de terceros, entonces nos convertiríamos en copropietarios según lo previsto por la ley. En caso de que el cliente adquiriera propiedad única por unión o mezcla, nos transfiere desde este mismo momento la copropiedad en función del valor de la mercancía sujeta a reserva en relación a la otra mercancía en el momento de su unión o mezcla. Aceptamos dicha transferencia. En dichos casos el cliente tendrá que custodiar gratuitamente para nosotros el objeto sujeto a nuestra propiedad o copropiedad. Por lo demás, para el producto resultante regirá lo mismo para la mercancía enviada bajo reserva de propiedad.

8. Si el cliente así lo requiere, nos comprometemos a liberar las garantías que nos corresponden siempre que el valor realizable de nuestras garantías supere en más de un 10 % las deudas a garantizar o en más del 50 % el valor nominal; la elección de las garantías a liberar nos incumbe a nosotros.

Art. 9 Lugar de cumplimiento, derecho aplicable, jurisdicción

1. El lugar de cumplimiento de todas las prestaciones derivadas de este contrato es nuestra sede comercial.

2. Para este contrato es aplicable el derecho de la República Federal de Alemania bajo exclusión del derecho internacional unificado, en especial el derecho de compraventa de la ONU.

3. En contratos con comerciantes, personas jurídicas del derecho público, patrimonios especiales del sector público y con extranjeros que no tengan jurisdicción en Alemania, para todos los litigios derivados de la relación contractual, la jurisdicción única será Stuttgart. No obstante, nos reservamos el derecho de ejercer la acción también en el lugar de la sede del cliente.

Art. 10 Prueba de campo

En caso de que se concedan condiciones para practicar una prueba de campo, concesión que tendrá que hacerse por escrito, la máquina solo podrá ser probada una vez durante 3 horas de funcionamiento. Los gastos del suministro corren a cargo del cliente. Estamos autorizados a supervisar la prueba de campo mediante empleados de la empresa u otros encargados. Si un aparato no satisficiera al cliente, éste nos lo tendrá que comunicar inmediatamente después de haber estado en funcionamiento y facilitar otra prueba de campo en presencia de nuestro representante. Si el aparato siguiera sin satisfacer al cliente, éste podrá rechazar la mercancía. En dicho caso tendrá que guardar debidamente el aparato hasta su recogida o disposición divergente, corriendo con los gastos. Los gastos de la devolución corren a cargo del cliente. Los gastos de remozamiento que sean necesarios correrán a nuestro cargo.

Art. 11 Uso de los datos

Estamos facultados a utilizar los datos del cliente con fines publicitarios de acuerdo con la normativa legal. El cliente tendrá derecho a oponerse a la utilización de sus datos con fines publicitarios.

Art. 12 Cláusula de salvedad

En caso de que una cláusula de este contrato fuera o resultara nula, ello no afectaría a la vigencia de las restantes cláusulas del contrato.